



Buenos Aires, 4 de noviembre de 2015

RES. OAyF N° 41 /2015

VISTO:

La Actuación N° 26130/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Pres CAGyMJ S/N/2015 recibido el 29 de septiembre de 2015, la Presidencia de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- del Sr. Daniel Norberto Leder para que preste servicios en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, desde el 1° de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 y por la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración 492/10-2015 de fs. 5).

Que a su vez, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura mediante *Memorandum* de fecha 28 de octubre de 2015 prestó conformidad a la contratación de la persona postulada (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Daniel Norberto Leder (fs. 13/14).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6606/2015, señaló que (...) "*Con respecto al marco jurídico se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*El contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*". Finalmente, concluyó que "(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del

contrato respectivo" (fs. 18).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá -por resultar necesario y conveniente- autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Daniel Norberto Leder a fin de que preste sus servicios en la Prosecretaría de la Comisión Administración, Gestión y Modernización Judicial, desde el 1º de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 y por la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

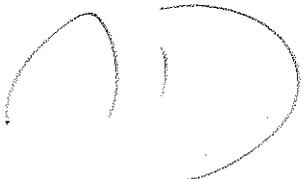
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Daniel Norberto Leder a fin de que preste sus servicios en la Prosecretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015 y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 341 /2015



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.